

¿Para qué sirven las pruebas rápidas de antígenos en la COVID-19?: Comunicado de la Asociación Madrileña de Salud Pública

Ahora que estamos en medio de la sexta ola de la COVID-19, queremos aclarar cuándo están indicadas las pruebas de antígenos y para qué sirven. Las pruebas de antígenos son especialmente útiles cuando resultan positivas —ya que indican presencia de infección y la necesidad de aislarse y contactar con el Servicio Madrileño de Salud—, pero no tanto cuando resultan negativas, ya que no permiten descartar la infección ni deben usarse para relajar las precauciones, que más bien deben extremarse en una situación como la actual de alta transmisión comunitaria con predominio de la variante ómicron, una variante mucho más transmisible.

Analizamos los cuatro posibles supuestos.

PRIMER SUPUESTO. La persona tiene síntomas compatibles con COVID-19 y el resultado de la prueba rápida es positivo

Indica que **la persona SÍ tiene la infección con alta probabilidad**. La prueba rápida es positiva cuando hay una carga viral alta y la persona puede contagiar la infección a otras personas. Por tanto, **la persona deberá iniciar un aislamiento completo** en su domicilio o en un lugar habilitado para ello durante al menos 10 días y hasta tres días después de que desaparezcan los síntomas.

¡MUY IMPORTANTE!: un resultado positivo en una persona con síntomas se tiene que notificar al Servicio Madrileño de Salud siempre y con la máxima premura. La COVID-19 es una enfermedad de declaración obligatoria, por lo que si una persona se hace la prueba en su domicilio tiene la obligación de notificar ese resultado siempre y cuanto antes.

SEGUNDO SUPUESTO. La persona tiene síntomas compatibles con COVID-19 y el resultado de la prueba rápida es negativo: NO descarta la infección

El resultado de la prueba **puede ser un falso negativo**. Para descartar la infección será necesaria una prueba PCR negativa efectuada antes de las siguientes 48 horas o, alternativamente, pruebas de antígenos negativas cada 3-7 días durante 14 días. **Si la prueba es negativa y la persona ha sido contacto estrecho de un caso conocido**, deberá seguir las instrucciones para los contactos estrechos, para lo que **tendrá que ponerse en contacto con el Servicio Madrileño de Salud y hacer cuarentena**.

TERCER SUPUESTO. La persona no tiene síntomas compatibles con COVID-19 y el resultado de la prueba rápida es negativo: NO descarta la infección

El resultado de la prueba **puede ser un falso negativo**, bien porque la persona esté en el periodo de incubación de la infección sin suficiente carga viral para que la prueba sea positiva, bien porque la toma de la muestra nasal o nasofaríngea no se haya hecho cumpliendo estrictamente las instrucciones, o bien porque la prueba en sí no es suficientemente sensible. Recordemos el caso del

brote de sanitarios del Hospital Regional de Málaga, todos acudieron sin síntomas y con una prueba de antígenos negativa.

Si la persona ha sido contacto estrecho de un caso conocido, debería hacerse una prueba PCR de confirmación. En todo caso, **tendrá que ponerse en contacto con el Servicio Madrileño de Salud y hacer cuarentena.**

CUARTO SUPUESTO. La persona no tiene síntomas compatibles con COVID-19 y el resultado de la prueba rápida es positivo: puede indicar la presencia de infección, aunque conviene confirmarlo con una PCR dentro de las siguientes 48 horas

En todo caso, **una persona sin síntomas compatibles con COVID-19 con una prueba de antígenos positiva deberá proceder igual que si tuviera una infección confirmada, aislándose y poniéndose en contacto con el Servicio Madrileño de Salud.**

Para resumir:

- las pruebas rápidas de antígenos tienen menos valor diagnóstico que las pruebas PCR;
- una prueba de antígenos es útil si da un resultado positivo, sobre todo en una persona con síntomas compatibles con COVID-19;
- los resultados negativos, sobre todo si se tienen síntomas, no descartan la infección, pueden ser falsos negativos;
- una persona con prueba de antígenos positiva sin síntomas debe actuar igual que en presencia de infección, aunque requiere la confirmación con una PCR;
- en todo caso, todas las personas con pruebas de antígenos positivas o que hayan sido contactos estrechos de casos confirmados deberán ponerse en contacto con el Servicio Madrileño de Salud y hacer cuarentena.

Asociación Madrileña de Salud Pública (AMaSaP), 22 de diciembre de 2021

Asociación Madrileña de Salud Pública

C/ Santa Isabel, 51. 28012 Madrid

Correo electrónico: amasap@amasap.es